

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela
Accionante: COSMITET LTDA, quien actúa como agente oficiosa de
EDWIN MAURICIO FAJARDO ARENAS
Accionado: HUGO EFREN FAJARDO DAZA,
DIANA PATRICIA FAJARDO MURIEL
ALBA NUBIA ARENAS
Radicación: 76-001-4303-003-2023-00063-00.
Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.1291 del 24 de marzo de 2023.

AVISO

Poniendo en conocimiento los accionados a **HUGO EFREN FAJARDO DAZA, DIANA PATRICIA FAJARDO MURIEL, ALBA NUBIA ARENAS** dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes lo ordenado en el Auto No 1291 del 24 de marzo del 2023, por medio del cual el Despacho resuelve, "(...)1.-*ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por COSMITET LTDA, quien actúa como agente oficiosa de EDWIN MAURICIO FAJARDO ARENAS, en contra de HUGO EFREN FAJARDO DAZA DIANA PATRICIA FAJARDO MURIEL y ALBA NUBIA ARENAS, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental a la DIGNIDAD. 2.-ORDENASE la vinculación oficiosa a este trámite tutelar del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, PERSONERIA MUNICIPAL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, SECRETARIAS DEPARTAMENTAL y MUNICIPAL DE SALUD, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, COMISARIA SÉPTIMA DE FAMILIA DE ALFONSO LOPEZ, COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE GUADUALES y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, quienes pueden verse afectados por la decisión que aquí se tome.3.- CORRER traslado de esta acción tutelar al ente demandado y vinculados, para que se manifieste al respecto en el término de DOS (2) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por la accionante (art. 20 Dcto 2591 de 1991). 4.-NOTIFIQUESE por el medio más expedito HAGASE entrega de la copia del escrito de tutela al accionado y vinculados. 5.- NEGAR la medida provisional por lo expuesto en la parte motiva de este auto. NOTIFIQUESE (...)*"

Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 28 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,



CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones
secretariales